

REGLAMENTO

Promoción “¡Raspá y Ganá!”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresa Promotora:** La empresa Banco Ficohsa Nicaragua S.A. es la promotora y responsable de la presente Promoción. Esta empresa promotora será la responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre ésta o cualquiera de las otras sociedades matrices, filiales o subsidiarias de Grupo Financiero Ficohsa.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los clientes que durante la promoción abran una cuenta de ahorro o certificado de depósito con un monto mínimo de U\$200.00 para Cuenta de Ahorro Normal, U\$250.00 para cuenta de Ahorro Millonaria o Cuenta de Ahorro Más o Cuenta Corriente Normal, U\$1,000.00 para Certificado de depósito y U\$2,500 para Cuenta Corriente Cash, en cualquiera de nuestras sucursales del país o por medio de nuestra página WEB <https://www.ficohsa.com/ni/form-solicitud-de-cuenta-ahorro/>, tendrá la oportunidad de participar en la raspadita electrónica donde podrán ganar premios al instante.
- 3. Beneficios de la promoción:** El cliente recibirá premios al instante que podrán ser: Televisores, Puntos disfruta+, bonos de supermercado, bonos de restaurante, bonos de ferretería y otros premios sorpresas.

Promoción El Momento es Ahorra		
Premio	Cantidad	Descripción
Televisor	3	Televisores de 50 pulgadas.
Bonos Súper	250	De C\$300 en Walmart
Bonos de Restaurantes	200	Combo familiar de Tip Top
Bonos de Restaurantes	10	De C\$300.00 en Café Las Marías
Bonos de Ferretería	150	De U\$10 en SINSA
Puntos Disfruta+	100	1500 puntos por cliente
Premios Sorpresas	300	Termos metálicos, sombrillas, kit de popsocket y porta tarjetas.

- 4. Participantes:** Participan en esta promoción únicamente las personas naturales, sean clientes nuevos o existentes de Banco Ficohsa Nicaragua, que abran cuentas de ahorro normal, cuenta de ahorro millonaria, cuenta de ahorro más, cuenta corriente normal, cuenta corriente Cash y Certificados de Depósito a Plazo fijo con dinero nuevo para el banco.

5. Restricciones y Otros aspectos complementarios:

- Para participar en la promoción, debe realizar la apertura de su cuenta con un monto mínimo de U\$200.00 para Cuenta de Ahorro Normal, U\$250.00 para cuenta de Ahorro Millonaria o Cuenta de Ahorro Más o Cuenta Corriente Normal, U\$1,000.00 para Certificado de depósito y U\$2,500 para Cuenta Corriente Cash.
- Para aplicar a esta promoción el cliente deberá hacer la apertura de la cuenta durante la fecha de validez de la promoción.
- Aplica únicamente un premio por cliente.
- Los Cuenta-habientes participantes en el programa, por el sólo hecho de participar, expresamente autorizan a las empresas promotoras a utilizar sus nombres, números de cédulas imágenes personales y/o voces para publicitar la Promoción, sin recibir ningún tipo de compensación.
- La responsabilidad de las empresas promotoras termina con la entrega del Premio y no se responsabilizará por daños ocultos, accidentes, garantías de funcionamiento y/o calidad, otros gastos en los que pueda incurrir por el uso o disfrute del premio.
- Los participantes por el solo hecho de hacer uso de esta promoción, han acordado someter cualquier controversia que resulte de este reglamento, relativo a su interpretación, incumplimiento o resolución, a una transacción amistosa a través de la mediación de conformidad con el reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

6. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, la empresa promotora podrá suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, la empresa promotora tendrá derecho de modificar la fecha de vigencia de la presente promoción, para lo cual deberá anunciar las nuevas fechas a través de la página web del banco.

7. Aceptación: Queda entendido que él cuenta-habiente que participe en esta promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

8. Límite de Responsabilidad: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.

9. Vigencia: Esta promoción será válida únicamente del 26 de octubre al 23 de diciembre de 2020 o hasta agotar existencia.